

DICTAMEN No. 03/23



INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a Punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con la empresa CFE Suministrador de Servicios Básicos el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público para el Ejercicio Fiscal 2023; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 04 de enero de 2023, se presentó en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, quien de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracción XV, 41, 42, 43, 44, y 45 segundo párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo, punto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que suscriba y celebre con la empresa CFE Suministrador de Servicios Básicos el Convenio de Colaboración por el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará la recaudación y aplicación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

II.- Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, turna a esta Comisión Conjunta la citada propuesta, el día 06 de enero del presente año, para su análisis y dictaminación.

C.M-1

inta la citada propuesta, el

186



III.- En fecha 19 de enero de 2023, la presente Comisión Conjunta, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión extraordinaria, en la Sala de Junta de la Oficina de Regidores, participando en la exposición de la propuesta el equipo de la Tesorería Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali; así mismo, se contó con la participación de la Regidora Barbara García Reynoso, la cual manifestó que dentro del proyecto de convenio se encontraba duplicidad de información en las clausulas 9 y 10, con la variante en el plazo que se le otorga al Ayuntamiento para aclaraciones; a lo que la Tesorería Municipal señaló que se realizarían las gestiones pertinentes con la CFE para realizar dicha modificación, y se informaría por escrito el resultado.

IV.- Suficientemente analizado y discutido el punto, se resolvió aprobar la propuesta, por mayoría de los presentes, con nueve votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, José Oscar Vega Marín, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco, Sergio Tamai García, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Manuel Martínez Salomón y Cleotilde Molina López, así como, se contó con dos votos en contra, emitidos por las Regidores Barbara García Reynoso e Ysmael Rodríguez Pérez; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es objeto de la presente propuesta, establecer la coordinación administrativa entre las partes, para efecto de que la empresa CFE Suministrador de Servicios Básicos, apoye al Municipio de Mexicali, Baja California, con la recaudación del derecho de servicio de alumbrado público establecido en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mexicali, Baja California, para el ejercicio fiscal de 2023, de igual modo el establecimiento de los mecanismos y consideraciones relativas a su exigibilidad respecto de los contribuyentes domiciliados dentro de circunscripción territorial del Municipio.

SEGUNDO.- Que el Derecho por Servicio de Alumbrado Público, acoge los elementos esenciales de las contribuciones en estricto apego a los principios fundamentales de proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria y no representa una controversia a la esfera jurídica de la competencia federal.

TERCERO.- Que en ese sentido, el objeto de este derecho, es la prestación del servicio por alumbrado público, entendiendo por éste el servicio de iluminación que las autoridades municipales otorgan a través de la red de alumbrado público, en espacios públicos y vialidades como calles, avenidas, bulevares, caminos vecinales, plazas, parques, jardines y otros lugares de uso común del Municipio de Mexicali. Señalando como sujetos de este derecho, los beneficiarios del servicio de alumbrado público, antes mencionado.

U

388

C.m.L J&



En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 79, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, PARA QUE SUSCRIBA Y CELEBRE CON LA EMPRESA CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO POR SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes

de enero del 2023.

REG. JOSÉ RAMÓN I ÓPEZ HERMÁNDEZ

Presidente de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y

Patrimonio

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO

Secretaria de la Comisión Conjunta de Hacienda y Administración Pública y Patrimonio

REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ Vocal

0.5m.Z / 3/184



REG. BARBARA GARCÍA REYNOSO Vocal

REG. SUHEY
ROCHA CORRALES
Vocal

REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA
Vocal

REG. JOSÉ/MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN Vocal REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ Vocal

REG. VICTORIA EUGENIA GUERRERO URQUIDEZ Vocal

RÉG. CLEOTILDE

MOLINA LÓPEZ

Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 03/23 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.